

modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.
modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

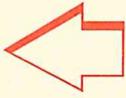
FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE
	01	03	16	01	01

No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
P-ADJ-004-16	2016	P-ADJ-004-16	PROFEPA

REQUISICION No

PROVEE
CUENTA CON TU CASA, S.A DE C.V
AV. REVOLUCIÓN No. 1625, PISO 2
COL. SAN ANGEL
DEL. ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 09700 CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 56167716
E-mail: servicios@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL
RAYMUNDO SEGOVIANO PÉREZ
R.F.C. CCA 940622 143

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

 **FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE LA
PROFEPA, BODEGAS, ARCHIVOS, SALAS, ETC. EN
CAMINO AL AJUSCO NO. 200, COL. JARDINES EN
LA MONTAÑA DELEGACIÓN. TLALPAN C.P. 14210.
CIUDAD DE MÉXICO ALMACENES Y BODEGAS
GENERALES DE LA PROFEPA EN BOULEVARD EL
PIPILA No. 1, COL. TECAMACHALCO, NAUCALPAN
DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTE**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LIMITE AL
**60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA
DEL PEDIDO**

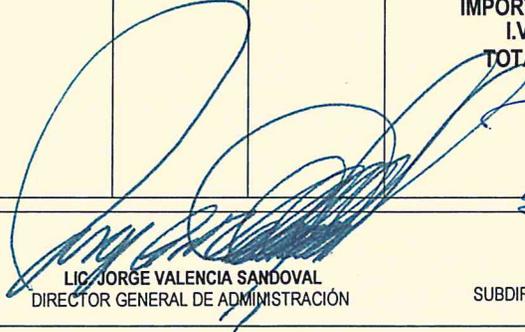
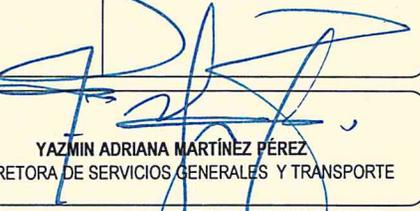
CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
**20 DÍAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO
LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	<p>• SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ALMACENES GENERALES DE LA PROFEPA</p> <p>VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</p> <p>LAS ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE CONSTA DE 08 HOJAS Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO EL PAGO SE REALIZARA EN DIEZ PARCIALIDADES, A RAZON DE 4,200.00 MAS IVA CADA UNA.</p> <p>EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo</p> <p>ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	01	SERVICIO	42,000.00	42,000.00
				IMPORTE I.V.A TOTAL	42,000.00 6,720.00 48,720.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA	AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
01 03 2016 DIA MES AÑO  C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	01 03 2016 DIA MES AÑO  LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
	 YAZMIN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ SUBDIRETORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE

RAM

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"				
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Raunondo Segoviano P EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA Raunondo P

CARGO Representante Legal

TELEFONO 56-16-77-15 0 16

FECHA

DIA	MES	AÑO
01	03	16

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imprecendente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase ó subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Fumigación y Control de Plagas para las Oficinas Centrales y Almacenes
Generales de la PROFEPA

EJERCICIO FISCAL 2016

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark, a large flourish, and a signature-like mark.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN OFICINAS CENTRALES Y ALMACENES GENERALES DE LA PROFEPA”

I.- OBJETIVO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

Que la Procuraduría cuente con un servicio técnico especializado en el control profesional de plagas, mediante las operaciones periódicas y propias de una acción de saneamiento e higiene ambiental actuando contra las poblaciones de artrópodos y vertebrados, toda vez que afectan al bienestar de los trabajadores, a las estructuras y a los productos almacenados por debajo de niveles de daño y/o molestia.

II.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO.

Llevar a cabo la planificación de un método efectivo de fumigación y control de plagas, realizado por personal ampliamente capacitado mediante la operación y preparación de los instrumentos y los productos químicos, biológicos o medios físicos necesarios, considerando las normas de seguridad y medio ambiente que garantice una adecuada protección de los inmuebles que ocupa la Procuraduría, para que esta quede libre de insectos, artrópodos y vertebrados.

III.- LUGAR DE ENTREGA Y FRECUENCIA DEL SERVICIO.

a. Domicilios de los inmuebles:

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES	DIRECCIÓN	ÁREA A FUMIGAR (m ²)	
Oficinas Administrativas, bodegas, archivos, salas, comedor, etc.	Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210. Ciudad de México.	Oficinas:	9,269.26
		Bodegas:	112.47
		Comedor:	110.00
Almacenes y Bodegas Generales de la PROFEPA	Boulevard El Pípila No. 1, Col. Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	1,500.00 (aproximadamente)	

a.1 Cambio de inmuebles y horarios:

No obstante que se presenta el listado de inmuebles de la PROFEPA donde se proporcionará el servicio mediante un escrito, se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la dependencia.

a.2 Inicio de actividades:

El proveedor adjudicado acepta, que en caso de no dar inicio en la fecha establecida, por causas imputables a este, se le aplicará la pena establecida en las presentes bases.

b. Frecuencia del servicio:

Inmueble:	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Oficinas Centrales	05	16	07	18	02	13	10	15	12	10
	19		28		23		24		26	

Inmueble:	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Almacenes Generales	10	14	12	09	14	11	08	13	10	08

b.1 Cambios de horarios:

El proveedor adjudicado acepta que en el caso eventual de cambios de horarios y situaciones extraordinarias en los diferentes inmuebles de la PROFEPA, tales como refuerzos a la aplicación mensual, realizará el servicio sin costo adicional, en caso contrario se le aplicarán las penas establecidas en las presentes bases.

b.2 Servicio muy fuerte:

El proveedor deberá considerar que con una frecuencia de 4 veces por año, deberá proporcionar un servicio muy fuerte.

4 VECES POR AÑO: SERVICIO MUY FUERTE

IV.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

Del 04 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

V.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

Contrato cerrado.

VI.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

Servicio de fumigación para mantener el control y eliminación total de todo tipo de plagas que afecten los inmuebles que ocupan las Oficinas Centrales y Almacenes Generales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en adelante "LA PROCURADURÍA".

VII.- NORMAS QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA:

- **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal – selección de uso y manejo en los centros de trabajo.

- **NOM-048-SSA1-1993** Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
- **NOM-052-SEMARNAT-2005** Manual de seguridad para el almacenamiento de plaguicidas y eliminación de residuos.
- **NOM-256-SSA1-2012** Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plaga mediante plaguicidas.
- **NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2008** Sistemas de Gestión de Calidad.

Nota: El proveedor adjudicado deberá presentar manifiesto en su propuesta técnica bajo protesta de decir verdad que cumplirá con las normas mencionadas con anterioridad.

VIII.- GLOSARIO.

Control de Plagas: Actividad conducente a controlar insectos, otros artrópodos y vertebrados plagas en hogares, negocios, plantas industriales, y edificios en general.

Plaga: Cualquier organismo que afecta la conveniencia, bienestar o intereses del hombre.

Insectos: Animales invertebrados del filo de los artrópodos.

Artrópodos: Animales invertebrados dotados de un esqueleto externo y apéndices articulados, como insectos, arácnidos, crustáceos y miriápodos.

Vertebrados: Animal que tiene esqueleto con columna vertebral y cráneo y cuyo sistema nervioso central está formado por la médula espinal y el encéfalo.

Plaguicida: sustancias químicas empleadas por el hombre para controlar o combatir algunos seres vivos considerados como plagas. A esta acción se le denomina fumigación.

Biodegradable: Producto o sustancia que puede descomponerse en los elementos químicos que la conforman, debido a la acción de agentes biológicos, como plantas, animales, microorganismos y hongos, bajo condiciones ambientales naturales.

IX.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

IX.1.-El proveedor adjudicado deberá llevar a cabo el programa integral de fumigación y control de plagas, destinado a prevenir, controlar y erradicar su presencia mediante las siguientes actividades:

PREVENIR: Aplicando las técnicas adecuadas (aspersión manual o motorizada, termo nebulización, estaciones de sebo, trampas engomadas, aplicación de gas, espolvoreadoras, geles y pastas y otra técnica apropiada). Siempre que primero se haga del conocimiento del administrador del contrato y éste autorice su aplicación.

Evitar la proliferación de plagas, diagnosticando aquellos lugares en los que puedan existir focos de plaga.

CONTROLAR: Se hará la reactivación de las barreras de insecticidas y se rotarán todos los productos a fin de no crear resistencia en la fauna nociva.

El proveedor deberá atender todas las solicitudes que le haga la Procuraduría cuando se detecte la presencia de alguna plaga, y estos servicios extraordinarios en ningún caso o supuesto tendrán costo adicional, el proveedor deberá atenderlos en un lapso no mayor a entre 8 y 12 horas, el no hacerlo, lo hará acreedor a la penalización correspondiente a la no prestación de servicio.

X.- PRODUCTOS A UTILIZAR.

Los productos deberán ser de ligera toxicidad para el ser humano y los animales domésticos, se deberán rolar los diferentes tipos de plaguicidas para evitar que los insectos adquieran resistencia a los mismos. Los plaguicidas a utilizar deberán ser biodegradables, que no contaminen, ni dañen la ecología y deberá estar autorizada su aplicación por las normas oficiales contempladas en este Anexo Técnico. Deberán contar con registro ante CICOPLAFEST y/o COFEPRIS, se presentarán en su propuesta técnica, la ficha técnica y hoja de seguridad.

Presentar copia de la Certificación Técnica CONOCER (Sistema Nacional de Competencias de las Personas).

XI.- RESULTADOS DEL SERVICIO.

El proveedor adjudicado deberá garantizar que se pueda alcanzar hasta un 95% de eficiencia en las primeras 3 semanas del servicio que presta, en caso de haber brote de plaga se atenderá de inmediato la problemática, enviando un servicio de garantía sin costo adicional a la Procuraduría, garantizando un periodo de 30 días el servicio que presta.

La Procuraduría, podrá solicitar trabajos de fumigación extraordinarias con una anticipación de 12 horas a su ejecución, sin costo.

XI.1.- El proveedor adjudicado presentará un reporte mensual para su facturación donde describirá los servicios realizados durante el mes, así como las dosis que aplicó en cada inmueble.

XI.2.- El proveedor adjudicado se obliga a presentar en los lugares y horarios establecidos el personal necesario para cumplir oportuna y eficazmente las actividades acordadas.

XI.3.- El proveedor adjudicado será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia.

Asimismo, el proveedor adjudicado acepta que será el único responsable de las obligaciones laborales, que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del contrato. Liberando a la PROFEPA de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social y otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual.

XII.- MATERIALES E INSUMOS.

El proveedor adjudicado deberá suministrar y aplicar los materiales, accesorios y sustancias químicas necesarias para llevar a cabo las actividades que se indican en el presente anexo técnico.

El proveedor adjudicado acepta, que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en el presente anexo técnico por falta de materiales, accesorios o sustancias químicas se le aplicarán las penas establecidas en el punto XVI.

El proveedor adjudicado deberá de presentar dentro de su propuesta técnica copia de registros ante CICOPLAFEST de los productos que proponga para este servicio, así como la ficha técnica y/o hoja de seguridad. Original y copia simple de la licencia sanitaria.

XII.1.- Deberá utilizar productos de los siguientes grupos químicos:

Insecticidas
Peri trinas naturales
Piretroides de 3ª generación

Insecticidas
Productos a base de boratos
Productos benzoilureos
Insecticida en gel con diversos ingredientes activos

Rodenticidas (raticidas)
Bromadiolona (bloque parafinado y semilla)
Coumaterail (líquido y bloques)
Flocoumafen (bloque parafinado y pellets)
Anticoagulantes de 2ª y 3ª generación
Trampas de goma (pieza)

Algunos de los tipos de plagas susceptibles de ser controladas y/o erradicadas de los inmuebles son los siguientes:

Insectos voladores	Moscas, mosquitos, abejas, avispas, polilla, escarabajos, etc.
Insectos rastreros	Cucarachas, hormigas
Ectoparásitos	Pulgas, chinches, piojos, garrapatas
Arácnidos	Arañas (venenosa), tarántulas, escorpiones (alacranes)
Miriápodos	Ciempiés – milpiés
Plagas de jardín	Pulgones, escarabajos, caracoles y babosas (moluscos), mosquita blanca, larvas diversas
Roedores	Ratas y ratones
Fauna nociva	Víboras y serpientes

XII.2.- El servicio de fumigación de archivos, deberá ser especializado por el tipo de material que ahí se encuentra (libros, publicaciones, planos, documentos, etcétera). Esta aplicación se puede realizar con gas a base de Bromuro de Metilo o Termo nebulización en caliente.

XII.3.- Los días y horarios de fumigación se establecerá por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, pudiendo iniciar los servicios el viernes por la tarde noche, el sábado o el domingo, según sea el caso. Se notificará al proveedor del servicio la fecha y hora de realización del servicio con cuando menos 5 días naturales de anticipación al mismo. Sin embargo, se deberá guiar el servicio por el calendario.

XIII.- EQUIPO Y HERRAMIENTA

El proveedor adjudicado deberá presentar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo y herramienta adecuada para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se indican.

El equipo de aplicación mínimo que deben tener los licitantes es:

Equipos
Bombas aspersoras
Espolvoreador eléctrico y manual con manguera
Sistema de aplicación III (aplicación en aerosol)
Equipo de micro inyección (aplicación de insecticida en grietas y hendiduras)
Equipo de termo nebulización
Lámparas de inspección

1. Sistema aerosol portátil (SAP) especial para fumigar salas de computación (sin manchar, ni dañar el equipo).
2. Inyector de espuma para fumigar registros y drenajes (de 30 libras).
3. Aspersionador de acero inoxidable de 4 salidas para fumigar espacios abiertos uniformemente.
4. Micro inyector para aplicaciones en grietas y hendiduras de 0.5 a 1 cm. En cocinas o áreas que lo requieran.
5. Aplicación pulsada de gel. Se aplicará en pequeños puntos, en sitios estratégicos, apagadores, aparatos eléctricos, computadoras, teléfonos, entre otros.
6. Fumigación con CO2, utilizando cámaras portátiles.

Lo cual será verificado en cualquier momento por parte del administrador del contrato contando como mínimo dos veces durante la vigencia del mismo.

El proveedor adjudicado acepta que en caso de no realizar alguna de las actividades indicadas por falta de equipo o herramienta se le aplicarán las penas establecidas en el presente anexo técnico.

XIV.- DOCUMENTOS QUE LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

XIV.1.- Se deberá presentar un listado de las sustancias que serán utilizadas, en el cual se indicarán sus porcentajes de concentración en las barreras de insecticidas de ligera toxicidad para el ser humano y los animales domésticos.

XIV.2.- El proveedor deberán anexar registro ante CICOPLAFEST y/o COFEPRIS, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos y detallar los rendimientos: tanto en oficinas, como en el especializado.

XIV.3.- El proveedor deberá presentar licencia sanitaria y alta del responsable sanitario ante COFEPRIS.

XIV.4.- El proveedor deberá cotizar el servicio por ambos inmuebles. (Se anexa formato ejemplo de cotización).

XIV.5.- La PROFEPA programará las visitas a los inmuebles para que los proveedores puedan verificarlos; siempre y cuando comuniquen su intención vía correo, con 24 horas de anticipación, para lo cual deberá proporcionar el nombre o nombres de los visitantes, los cuales deberán presentar su identificación oficial vigente, con el propósito de que los participantes consideren los productos, tipo de equipo que van a utilizar y licencias requeridas a fin de que puedan entregar su oferta técnica debidamente integrada. Dicha visita se programará mediante los correos siguientes:

1. acuervo@profepa.gob.mx, Angel Cuervo Vite, Encargado del Departamento de Servicios Básicos y Generales.
2. ymartinez@profepa.gob.mx, Yazmin Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes.

La fecha y hora será notificada mediante correo electrónico a los participantes.

XIV.7.- PROFEPA podrá programar visitas a las empresas de los concursantes para verificar la herramienta, equipo y capacidad técnica de las mismas.

XV.- CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará al término del trabajo realizado a mes vencido, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega y recepción de la factura electrónica correspondiente por el Servicio realizado a entera satisfacción y aprobación de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
R.F.C.:	PFP-920718-FB2
DOMICILIO FISCAL:	CAMINO AL AJUSCO No. 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEG. TLALPAN.

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA PROCURADURÍA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del proveedor de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

La recepción de las facturas electrónicas se hará en las siguientes direcciones:

1. acuervo@profepa.gob.mx, Angel Cuervo Vite, Encargado del Departamento de Servicios Básicos y Generales.
2. ymartinez@profepa.gob.mx, Yazmin Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes.

Cualquier cambio de buzón, le será notificado con toda oportunidad al prestador de los servicios.

XVI.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

En caso de atraso en el incumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento), por cada semana de atraso, respecto al valor mensual del servicio.

En caso de que la prestación del servicio sea parcial o deficiente, la aplicación de deducciones será del 1% (uno por ciento) del valor mensual del servicio, por cada día natural de atraso.

La acumulación de penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía del contrato; si se rebasa esa cantidad, se iniciará el procedimiento de rescisión, por incumplimiento del contrato.

XVII.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico.

Así también, que el prestador del servicio cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que de existir alguna irregularidad o incumplimiento por el prestador del servicio, de forma inmediata se hará del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que se realicen las acciones que de conformidad a la normatividad sean conducentes.

XIII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante Fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% del monto máximo de cada contrato a suscribirse, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de cada contrato en la Subdirección de Adquisiciones. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato se considerará divisible.

El proveedor deberá entregar una copia simple del acuse de recibido de la garantía, con su primer factura.

Elaboró


Yazmín A. Martínez Pérez
Subdirectora de Servicios Generales y
Transportes

Autorizó


C.P. Adalberto Legorreta Gutiérrez
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales